PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Área de Conocimiento: Agronomía, veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, Veterinaria, y, Zootecnia. Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Núcleos Básicos del Conocimiento: Trabajo Social, y, Sociología. Área de Conocimiento: Economía, Administración, Contaduría, y, Afines. Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración, Contaduría Pública, y, Economía. Área de Conocimiento: Ingeniería. Núcleos Básicos del Conocimiento: Ingeniería Administrativa y Afines. Agrícola forestal y afines; agroindustrial, alimentos y afines; agronómica pecuaria y afines; Industrial y afines. Ambiental, sanitaria y afines. Área de Conocimiento: Matemáticas y Ciencias Naturales. Núcleos Básicos del Conocimiento: Biología, Microbiología Química y afines. y/o con postgrado. Que acredite conocimientos en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa, manejo de herramientas digitales para gestión de la información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima veinticinco (25) meses en formulación, evaluación y/o gestión de proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para doce (12) contratos, la suma de SEINCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($644.820.000,00) Mda/Cte., cada uno por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($53.735.000,00) Mda/Cte. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CINCUENTA Y TRES

	MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($53.735.000,00) Mda/Cte., cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, y en los municipios de Maicao y Fonseca, en el departamento de La Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador misional regional, o quien asigne la directora regional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Linda De Jesús Tromp Villarreal – directora regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5. y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de la Regional Guajira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social,

Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

a. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

2. Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando

oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

b. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará

i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;

ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;

iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;

2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y

sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de **GOBERNANZA**; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:

(…) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2. Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

(…) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. //

14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (…)

Y en el artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

(…) 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo,

incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.

14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

En concordancia con lo anteriormente mencionado el SENA en el plan de acción 2023 Lineamientos; desde el proceso Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, se han planteado las siguientes acciones:

- Generación de conexiones de valor para los emprendedores para la financiación y la comercialización.
- Acompañamiento y jornadas de Bootcamps a emprendedores en el modelamiento y puesta en marcha de iniciativas de economía verde.
- Fortalecimiento a 1.000 empresas lideradas por mujeres a nivel nacional.
- Fortalecimiento de las habilidades blandas a los emprendedores a través de entrenamientos en los Centros de Desarrollo Empresarial.
- Fortalecimiento de unidades productivas rurales desarrollados por jóvenes y entrenamientos en capacidades emprendedoras.
- Asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas en industrias creativas y culturales.
- Entrenamientos de educación financiera.
- Articulación de estrategias con el ecosistema especializado para la atención integral de emprendimientos de base tecnológica que permita acercar las nuevas tecnologías a las tres prioridades de atención: Economía Campesina – Economía Popular – Economía Verde.
- Diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento del emprendimiento femenino rural y urbano, que dé respuesta a sus necesidades y expectativas.
- Aportar al desarrollo del campo a través de la oferta integral de los servicios de emprendimiento a las estructuras organizativas nuevas o existentes, especialmente en los municipios rurales y rurales dispersos, acompañando los diferentes esquemas asociativos, en sus procesos de sostenibilidad y escalabilidad que como meta anual se ha proyectado el fortalecimiento de 200 asociaciones y cooperativas de los municipios rurales y rurales dispersos.
- Atención de la economía popular a través de acciones de formación, orientación y entrenamientos enfocados a: sostenibilidad, acceso a fuentes de financiamiento, acceso a mercados.

Acciones y estrategias fundamentadas en:

- Lo establecido en la Ley 2069 del 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y cuyo objeto (Artículo 1) es “establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad”.

- Ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, trabajaremos en cuatro pilares:

 1. **El cambio es con las mujeres**: Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.

 2. **Economía para la vida**: Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.

 3. **Sociedad para la vida**: Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

 4. **Plan TIC para la vida**: Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tics y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

El proyecto de inversión vigencia 2024: DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL cuyo propósito es Fortalecer las capacidades de la población urbana y rural residente en el territorio nacional para la generación de ingresos con iniciativas productivas sostenibles. a través de los siguientes objetivos específicos

- Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional.
- Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación.

El proyecto para la presente vigencia plantea actividades con cobertura nacional que se ejecutan en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial, articulando las acciones de Servicio de Formación para el Trabajo en Emprendimiento, Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas y Servicio de acompañamiento a planes de negocio, con el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país. En el caso de Fondo Emprender, se estructura en una ficha de inversión, como vehículo financiero que soportan la financiación de iniciativas empresariales, de acuerdo con las líneas que hoy tiene disponible: Línea Crear para nuevas iniciativas empresariales y Línea Crecer para empresas legalmente constituidas, con el fin de generar impacto económico a través de la sostenibilidad empresarial y financia las siguientes acciones.

Programa	Objetivos específicos	Producto	Actividades
Desarrollo de capacidades emprendedoras y empresariales para la generación de ingresos	Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional.	Servicio De Formación Para El Trabajo En Emprendimiento.	Realizar acompañamiento técnico empresarial para la formulación de planes de negocio, diagnóstico y plan de acción para el fortalecimiento.
	Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación.	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento.	Realizar Asesoría para el fortalecimiento empresarial.
Servicio de apoyo financiero para la creación y sostenibilidad de empresas a nivel nacional	Disponer recursos de capital semilla para financiar el desarrollo de la actividad emprendedora.	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas.	Promocionar y divulgar la cultura del emprendimiento y promover encuentros comerciales para las nuevas empresas.
	Ofrecer servicios de acompañamiento y respaldos para la creación de empresas y la sostenibilidad empresarial.	Servicio de acompañamiento a planes de negocio.	Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento a emprendimientos.

- **Modelo de Operación:** MODELO 4K®, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario y cuyo conjunto de acciones se establecen bajo el accionar armónico de cuatro grandes capitales:

1. **El capital psicológico**, entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. El capital sicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros.

2. **El capital soporte,** comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría, que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Este servicio se otorgará bajo una estructura de "paquetes de horas mínimas," de conformidad al tipo de servicio demandado y a los objetivos a alcanzar. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.

3. **El capital semilla**, está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.

4. **El capital social**, está orientado al esfuerzo por constituir y fortalecer la capacidad colectiva de cocrear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se fomenta el trabajo colaborativo, el aprendizaje de pares, las conexiones de valor y "los negocios justos".

Como resultados de la intervención en 2023 a través del proyecto de inversión se obtuvieron los siguientes logros a resaltar**:**

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA

Principales actividades desarrolladas:

- A través el programa de Emprendimiento, se crearon 4.736 empresas en el territorio nacional, que generaron 2.096 nuevos empleos.
- Mediante el programa Fortalecimiento Empresarial, se brindó asesoría a 3.749 empresas, las cuales generaron 2.926 empleos como resultado del fortalecimiento.
- En materia de fomento de la cultura emprendedora, se orientaron 465.922 Emprendedores.
- Se formularon 7.808 Planes de negocios, de los cuales 4.770 fueron de otras fuentes de financiación.

A través de estas acciones se logró el cumplimiento de los indicadores a nivel regional, así:

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, FONDO EMPRENDER Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

EJE	Indicador	Meta 2023	Logros 2023	% Cumplimiento
EMPRENDIMIENTO	Planes de Negocio Formulados OFF	91	82	90,11%
	Empresas Creadas OFF	91	82	90,11%
	Empleos Empresas OFF	67	7	10,45%
	Puesta en Marcha OFF	91	82	90,11%
	Empresas Plan de Acción Formulado	83	78	93,98%
FORTALECIMIENTO	Empresas en Fortalecimiento	83	78	93,98%
	Empleos en Fortalecimiento	61	45	73,77%
FOMENTO	No. Personas Orientadas	10.032	11.463	114,26%
	No. Personas Entrenadas	1.795	3.057	170,31%
FONDO EMPRENDER	Planes de Negocio Formulados F.E.	43	69	160,47%

	Planes de Negocio Viabilizados FE	32	56	175,00%
	Empresa Creadas FE	24	3	12,50%
	Empleos Potenciales Directos FE	96	12	12,50%
	Puesta en Marcha FE	24	9	37,50%

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, establecida mediante la Resolución de grupos de funcionarios, donde se evidencia que el equipo de Emprendimiento está compuesto por tres (3) personas vinculadas así: Dos (2) Profesional G02 y Un (1) Profesional G03, se colige que, la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2024; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de doce (12) Orientadores de Emprendimiento de Objetos iguales; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: orientaciones a emprendedores presentando la oferta de servicio a nivel regional, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la creación y puesta en marcha de sus modelos de negocio, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, acompañamiento y seguimiento a empresas en su fortalecimiento. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal doce (12) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2024; para realizar las siguientes actividades: gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento; Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento; Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas de Emprendimiento, Fondo Emprender, y Fortalecimiento Empresarial en la regional, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas

estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales; entre otras.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del treinta (30) de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, en virtud de lo cual, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1233 del veinticinco (25) de julio de 2023.

Las necesidades de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

La prestación de nuestros servicios misionales hace improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la procuradora delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social en su Circular No. 001 del seis (6) de enero de 2023, en la cual expresó "7. Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3º de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, para la duración de los contratos de

prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

Por otra parte, en el numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3º prescribe que los contratos de prestación de servicios que «se celebrarán por el término estrictamente indispensable», en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal." Y tal como se ha expresado anteriormente, es indispensable contar con una persona con experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2024, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para cumplir con estas funciones.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del seis (6) de enero de 2023, que "(…) de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo, indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

De acuerdo a lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del ocho (8) de abril de 2021 en su artículo 3º: "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la

Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del siete (7) de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Guajira a la fecha no cuenta con personal de planta para ejecutar las obligaciones descritas en el presente documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Guajira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 del numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

2.1.1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2.1.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

2.1.3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.1.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo, y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

2.1.5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

2.1.7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las

autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

2.1.8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

2.1.9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

2.1.10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

2.1.11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

2.1.12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 2016 de 2020, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.1.13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

2.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.1.15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.1.16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato, y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

2.1.17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

2.1.18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso

no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.1.19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, este último cuando corresponda.

2.1.20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

2.1.21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

2.1.22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.1.23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

2.1.24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2.Obligaciones Específicas del Contratista:

2.2.1. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

2.2.3. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.

2.2.4. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.

2.2.5. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.

2.2.6. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional.

2.2.7. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.

2.2.8. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.

2.2.9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

2.2.10. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.

2.2.11. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.

2.2.12. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

2.2.13. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.

2.2.14. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.

2.3. Obligaciones del SENA:

2.3.1. Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.

2.3.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

2.3.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.3.5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993; 2°, literal h del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas

relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

6. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10 % del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador misional regional, o quien asigne la directora regional. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de Contratación Incluido en el Plan de Adquisiciones: SÍ _X_ NO ___

12. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los futuros contratistas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Albani De Jesús Coronado Felizzola:

IDONEIDAD		
Albanis de Jesús Coronado Felizzola, cuenta con título Ingeniero industrial, Especialista en Gerencia en Finanzas y Magister en Finanzas los 3 anteriores cursados en la Universidad de La Guajira. Él profesional Cuenta con 125 meses y 40 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sr. Coronado Felizzola tiene un total de 126 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**

	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	15/02/2023	31/12/2023	10	13	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	25/01/2022	23/12/2022	10	28	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.	2/9/2021	12/31/2021	10	20	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	2/7/2020	12/31/2020	10	23	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	2/4/2019	12/29/2019	10	25	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	2/24/2018	12/31/2018	11	8	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	1/16/2017	12/31/2017	11	7	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	01/02/20216	12/31/2016	11	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	1/23/2015	12/30/2015	11	9	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	1/13/2014	12/26/2014	11	13	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	1/15/2013	12/29/2013	11	15	X	

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	1/1/2012	6/29/2012	4	29	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**125**	**40**	**X**	

Jully Johana López Romero:

IDONEIDAD		
Jully Johana López Romero, cuenta con título de Economista, Especialista en Finanzas Publica estudios cursados en la Universidad Santo Tomas sede Bucaramanga. La profesional Cuenta con 113 meses y 40 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados la Sra. López Romero tiene un total de 114 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
	(DD/MM/AAAA)	**(DD/MM/AAAA)**				
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	15/02/2023	31/12/2023	10	13	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	24/01/2022	19/12/2022	10	25	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	1/09/2021	31/12/2021	4		x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	4/02/2019	29/12/2019	10	25	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	24/01/2018	31/12/2018	11	6	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	25/01/2017	31/12/2017	11	6	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	1/02/2016	31/12/2016	11		x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	23/01/2015	31/12/2015	11	7	x	

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	13/01/2014	31/12/2014	11	18	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	16/01/2013	31/12/2013	11	14	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	14/07/2012	31/12/2012	5	16	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	2/02/2012	29/06/2012	5		x	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**113**	**40**	**X**	

Maria Claudia Carrasquilla Escorcia:

IDONEIDAD		
Maria Claudia Carrasquilla Escorcia con cedula de ciudadanía número 56.089.548 de Maicao Contadora Publica y Especialista en Gerencia en Finanzas, estudios cursados en la Universidad de La Guajira. La profesional Cuenta con 126 meses y 20 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados la Sr. Carrasquilla Escorcia tiene un total de 126 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	21/02/2023	31/12/2023	10	7	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	25/01/2022	23/12/2022	10	29	X	

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	9/02/2021	31/12/2021	10	20	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	14/02/2020	15/12/2020	11	0	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	2/02/2019	30/12/2019	10	25	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	23/01/2018	31/12/2018	11	8	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	25/01/2017	31/12/2017	11	7	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	1/02/2016	31/12/2016	11	0	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	23/01/2015	31/12/2015	11	9	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	13/01/2014	26/12/2014	11	15	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	15/01/2013	29/12/2013	11	15	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	23/07/2012	31/12/2012	5	5	x	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**126**	**20**	**X**	

Selene Karina Romero Zuñiga:

IDONEIDAD		
Selene Karina Romero Zuñiga, identificada con cedula de ciudadanía número 64.559.662, estudio profesional en Licenciatura en etnoeducación y Proyecto Social y Maestría en Pedagogía de las Tecnologías de la información y la comunicación, estudios cursados en la Universidad de La Guajira. Cuenta con 211 meses y 18 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sra. Romero Zuñiga tiene un total de 211 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	24/03/2023	31/12/2023	9	7		
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	24/01/2022	22/12/2022	10	29	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	04/03/2021	02/12/2021	9	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	17/02/2017	07/12/2021	46	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	29/02/2020	12/12/2020	9	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	19/02/2019	18/12/2019	10		X	

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	01/02/2018	15/12/2018	10	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	13/02/2017	30/11/2017	9	16	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	16/02/2016	30/11/2016	9	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	19/02/2015	30/11/2015	9	19	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	22/01/2014	13/08/2014	7		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	15/04/2013	30/11/2013	6		X	
Coordinadora Departamental ICFES	10/09/2012	10/12/2012	3		X	
Universidad de La Guajira	15/07/2003	15/06/2008	36		X	
SERTEP Ltda	06/03/2002	14/70/2004	25	8	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**211**	**18**	**X**	

Ruth Marina Ditta Melo:

IDONEIDAD		
Ruth Marina Ditta Melo, cuenta con título profesional en ingeniera de Contador Público, egresado de la Universidad de la Guajira; Especialista en Gerencia de Mercadeo,	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

egresado de la Universidad de Jorge Tadeo lozano. Cuenta con 95 meses y 97 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sra. Ditta Melo tiene un total de 98 meses.		

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	21-02-2023	31-12-2023	10	9	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	24-01-2022	19-19-12-2022	10	29	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	9-02-2021	31-12-2021	10	25	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	5/02/2020	31/12/2020	11	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	4/02/2019	31/12/2019	11	0	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	22/01/2018	31/12/2018	11	8	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	24/01/2017	31/12/2017	11	7	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	1/2/2016	31/12/2016	11	4	**x**	

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	23/01/2015	31/12/2015	11	12	**x**	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	1/04/2014	31/12/2014	10	3	**x**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**95**	**97**	**X**	

Sigen Patricia Marulanda Pinedo:

IDONEIDAD		
Sigen Patricia Marulanda Pinedo cuenta con título profesional en Administración de empresa, egresado de la fundación Politécnico gran colombiano; Magister en Gerencia financiera, egresado de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt convalidada por el Ministerio de Educación Nacional. Cuenta con 51 meses y 99 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sra. Marulanda Pinedo tiene un total de 54 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	21-02-2023	31-12-2023	10	9	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	13/02/2013	15/12/2013	10	2	X	

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	17/07/2012	31/12/2012	5	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	09/08/2011	28/12/2011	4	19	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	01/02/2011	28/06/2011	4	27	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	11/10/2010	25/12/2010	2	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	29/01/2010	28/08/2010	7		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	16/03/2009	30/12/2009	9	14	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**51**	**99**	**X**	

Lina Margarita Durango Petro:

IDONEIDAD		
Lina Margarita Durango Petro, cuenta con título profesional en ingeniera de Alimento, egresado de la Universidad de Córdoba; Especialista en Gerencia de Empresas, egresado de la Universidad de UDES. Cuenta con 138 meses y 32 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sra. Durango Petro tiene un total de 139 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	21-02-2023	31-12-2023	10	9	x	
Universidad de Pamplona	07/03/2022	30/09/2022	6	23	x	
Magan S. A. S.	06/12/2019	06/12/2021	24	0	X	
Korderos	16/07/2011	15/09/2019	98	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**138**	**32**	**X**	

Stefany Yulieth Quintero Jimenez:

IDONEIDAD		
Stefany Yulieth Quintero Jiménez, cuenta con título profesional en Economía, egresado de la Universidad Popular del Cesar; Especialista en Gerencia de Financiera, egresado de la fundación universitaria del área Andina. Cuenta con 59 meses y 33 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sra. Quintero Jiménez tiene un total de 60 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	29-03-2023	31-12-2023	9	3	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	1-03-2022	15-12-2022	9	15	x	
Alcaldía Municipal de Fonseca	10-08-2018	26-01-2022	41	15	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**59**	**33**	**X**	

Manuel José Gómez Mengual:

IDONEIDAD		
Manuel José Gómez Mengual, cuenta con título profesional en Negocios y Finanzas Internacional, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe; Magister en Administración de Empresas, egresado de la Universidad de La Guajira. Cuenta con 81 meses y 49 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sr. Gómez Mengual tiene un total de 82 meses.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Departamento de La Guajira	01/03/2021	31/12/2021	10	0	X	

Departamento de Prosperidad Social DPS	23/01/2018	28/12/2018	11	5		X
Departamento de Prosperidad Social DPS	21/06/2016	15/02/2017	7	25		X
Departamento de Prosperidad Social DPS	02/03/2017	29/12/2017	9	27		X
Fundación Despierta Guajira	01/02/2014	30/04/2016	27	0	X	
Fundación Cerrejón Guajira Indígena	01/01/203	31/12/2013	12	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	08/08/2023	31/12/2023	4	22	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**81**	**49**	**X**	

Andrés Alfonso Martínez Romero:

IDONEIDAD		
Andrés Alfonso Martínez Romero, cuenta con título profesional en Administrador de empresa; Especialista Buenas Prácticas Agropecuarias. Cuenta con 69 meses y 13 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sr. Martinez Romero tiene un total de 69 meses y 13 días.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	8-02-2023	31-12-2023	10	23	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	01-02-2022	30--12-2022	11		x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	05-03-2021	10-12-2021	9	26	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2/03/2020	12/12/2020	9	10	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	21/02/2019	18/12/2019	9	26	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	01/02/2018	30/11/2018	9	0	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	08/02/2017	24/11/2017	9	16	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	18/02/2016	30/11/2016	9	12	**x**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**69**	**113**	**X**	

Rafael Jose Garcia Cujia:

IDONEIDAD		
Rafael José García Cujia, cuenta con título profesional en Administrador de empresa y técnico en contabilidad. Cuenta con 42 meses y 12 días de experiencia laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses solicitados el Sr. García Cujia tiene un total de 42 meses y 12 días.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
Politécnico del Caribe	06-02-2023	17-11-2023	9	10	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	12-10-2022	15--12-2022	2	3	x	
Institución Educativa Número Ocho	19-02-2019	29-11-2019	9	10	X	
COMFACESAR	1/03/2017	20/12/2018	21	19	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			42	12	X	

Jaider Curiel Deluque:

IDONEIDAD		
Jaider Curiel Deluque, cuenta con título profesional en Economista, con posgrado en Gerencia de Proyecto, Administración Magíster en gestión de Empresas y Liderazgo. Cuenta con 70 meses y 20 días de experiencia	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

laboral, pero en relación con la experiencia especifica de los 25 meses.		

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha	06-10-2020	26-06-2023	36	20	x	
COMFAGUAJIRA	13-09-2016	12--09-2018	22	0	x	
Lidertemp Limitada	14-01-2015	14-01-2016	12	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**70**	**20**	**X**	

13.1. Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.2. Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el dieciocho (18) de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a treinta y uno (31) de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor Contrato y Forma de Pago	Modalidad de Selección
99-2019	Ruth Marina Ditta Melo	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados	Diez (10) meses y Veinticinco (25) días	$43.673.725 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1343327 - 2020	Marcos Gabriel Barros Epieyú	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días	$44.928.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1343220 - 2020	Ruth Marina Dita Melo	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días	$44.928.000 Pagos mensuales	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro Contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, la Carmen Paulina Fuentes Trespalacios, en compañía de la señora Aura Gómez Paz, recomiendan la contratación al ordenador(a) del gasto, directora Regional, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el treinta (30) de enero de 2024.

Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Proyectó: Carmen P Fuentes Trespalacios.
Cargo: Profesional Grado 02.

Jesús Ángel Navarro Medina

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios – 441010.